



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hizo público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el anuncio inicial publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del día 15 de junio de 2020.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noez, 22 de julio de 2020.-El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-3135